

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 50/2026, sobre sobre concesión de subvención directa por el objeto al C.D. Impacto para sufragar los gastos derivados de la organización del I Torneo Ciudad de Alcalá, 2026.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al C.D. Impacto, para la organización de la organización del I Torneo Ciudad de Alcalá. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

El I Torneo Ciudad de Alcalá tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana y promover valores como la disciplina y la superación personal a través de la actividad física y visibilizar las distintas modalidades de deportes de combate y centros deportivos de la localidad, así como, posicionar a nuestro municipio como un referente en la organización de eventos deportivos, atrayendo visitantes, promoviendo el turismo y el consumo en negocios locales.

El C.D. Impacto es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El C.D. Impacto ha solicitado mediante registro de entrada n.º 2103 de fecha 29 de enero de 2026, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización del I Torneo Ciudad de Alcalá.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12026000009447).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social del boxeo y las escuelas de deportes de combate radica en su poder para fomentar la inclusión, disciplina y resiliencia en jóvenes vulnerables, reduciendo la agresividad y previniendo la delincuencia. Actúan como herramientas comunitarias que



fortalecen la autoestima, enseñan valores (respeto, perseverancia) y mejoran el bienestar físico-mental.

Los beneficios y relevancia social son los siguientes:

- Inclusión y educación: El boxeo actúa como una herramienta para integrar a jóvenes en situación de vulnerabilidad o exclusión, ofreciendo becas y un entorno estructurado.
- Prevención de violencia: Canaliza la ira y agresividad de forma positiva, reduciendo la violencia física y alejando a los jóvenes de la delincuencia y las drogas.
- Valores y desarrollo personal: Fomenta la disciplina, la autoestima, el respeto y la perseverancia, promoviendo el desarrollo integral de la persona.
- Impacto comunitario: Crea comunidad y fortalece vínculos personales a través de entrenamientos y torneos, convirtiéndose en un punto de encuentro social.
- Salud física y mental: Reduce el estrés, mejora la concentración, la fuerza y la salud cardiovascular, proporcionando una alternativa saludable al sedentarismo.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen el I Torneo de Ciudad Alcalá, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al C.D. Impacto una subvención de 30.000,00 euros (treinta mil euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización del I Torneo Ciudad de Alcalá. Los gastos subvencionables comprenden:

- Título Europeo Boxeo WBC Peso Liger.
- Título España de Boxeo Peso Gallo
- Bolsa rival Oscar Díaz
- Bolsa rival
- Bolsa
- Bolsa Manuel Aguilera
- Bolsa Rubén Pineda
- Bolsa rival de Rubén Pineda
- Bolsa de Ángel seda
- Bolsa rival de Ángel Seda
- Derechos para Título de España y WBC
- Gastos derivados de jueces y supervisores
- Viaje promoción título España
- Viaje árbitro del Pino (Canarias)
- Hotel para jueces y equipos (solo alojamiento)
- Alquiler de medios de transportes (coche, tren, avión...)
- Alquiler de ring
- Montaje de estructura y pantallas+4 pipas
- Ambulancia y médico
- Alquiler de sillas
- Seguridad
- Gastos de catering para participantes y entrenadores.
- Spiker
- Gastos de entradas
- Pulseras y acreditaciones
- Material deportivo (guantes y ropa deportistas)
- Publicidad y redes sociales



Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12026000009447)

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía (30.000,00 €).

Cuarto.- Se subvencionan los gastos realizados derivados de la organización del I Torneo Ciudad de Alcalá, celebrado el 31 de enero de 2026.

El plazo de ejecución del proyecto comprenderá mes del Torneo, incluyendo el día del evento (31 de enero de 2026) y mes después del Torneo.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el C.D. Impacto deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las acciones llevadas a cabo con motivo del I Torneo Ciudad de Alcalá.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:
 - Pago en efectivo: Factura firmada sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI, o recibí firmado por el profesional, y resguardo del banco verificando la transferencia ejecutada a su nombre.
 - Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados, adjuntando facturas y justificantes de pagos. Las facturas deben incorporar el estampillado de pagado y la rúbrica del responsable debajo (pagos en efectivo).
- Certificación del Presidente de la entidad reflejando que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El C.D. Impacto, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

